



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2016-MDY

Yura, 06 de Junio del 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, así mismo de Acuerdo a lo establecido en el ROF y MOF de la Municipalidad es necesario se designe a un GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA quien deberá de cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en dichos documentos de gestión.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, dispone que la designación de los cargos de confianza, se realiza tomando en consideración su idoneidad basada a su experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; cuya labor tienen acción directa sobre aspectos estratégicos incidiendo en los servicios públicos y el funcionamiento de la entidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCIA, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, de la Municipalidad Distrital de Yura, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el funcionario designado proceda a la recepción del cargo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER**, a la Lic. OFELIA LEONOR PINO COLQUE, por el cumplimiento a cabalidad por los servicios prestados en la Gerencia de Administración Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, y la Gerencia De Recursos Humanos realicen los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. OMAR LOPEZ CUSI  
(el Gerente de Secretaría General)